ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE"REDACCIÓN DE PROYECTO DE RESTAURACIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA CARA SUR DE LA MURALLA DEL CERRO DE SAN CRISTOBAL". (CONTR 2024 750830)

En la ciudad de Almería, siendo las 12:00 horas del día 16 de octubre de 2024, y en la sede de esta Delegación Territorial en Almería, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

Ramón Ángel Montoya Noguera
Secretario General Provincial

VOCALES:

Fernando Albert Aragón (Comparece mediante videoconferencia)
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Olga María López Navarro (Comparece mediante videoconferencia)
En representación de la Intervención Provincial.

Natalia Martínez López
Jefa del Servicio de Bienes Culturales

Cirilo M. Martínez Montoya
Sección de Gestión Económica y Contratación.

SECRETARIO:

Juan Portero Martínez
Jefe de Sección de Habilitación y Gestión Económica de la Delegación Territorial

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto con el siguiente orden del día:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA	18/10/2024
	JUAN PORTERO MARTINEZ	
VERIFICACIÓN	BndJA6YTZPC9BZZ5SP263NATFM5VS3	PÁG. 1/3

1.- Examen del Informe de Valoración Técnica elaborado por la Comisión Técnica, relativo a criterios de adjudicación fundados en Juicios de Valor.

2.- Apertura en su caso del sobre electrónico núm.2 relativo "Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas."

3.- Clasificación de la proposiciones y Propuesta de Adjudicación, en su caso.

Se hace constar que todos los asistentes manifiestan no estar incurso en situación de conflicto de intereses y que todos han firmado la preceptiva Declaración de Ausencia de Intereses (DACI).

A continuación el Secretario entrega a la Mesa el informe Técnico de Valoración aportado con anterioridad a este acto en el que figuran las empresas que han concurrido a la licitación y que han sido admitidas: UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL y GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA. En dicho informe se lee lo siguiente:

"1.4 Propuesta metodológica del equipo de trabajo para la redacción y elaboración del Proyecto y su seguimiento. (…) Sin embargo, en cuanto a la programación de los trabajos no establece plazos parciales para la redacción del proyecto. Plantea un esquema de plazos para la ejecución de la obra de 7 meses, no coincidiendo con el plazo de 4 meses establecido en el PCAP ni explicando dicha desviación. Este dato puede considerarse un error significativo ya que los hitos del servicio se ven afectados.(...)

1.5 Organización de la ejecución de la obra y Dirección Técnica. (…) No obstante, la propuesta planteada presenta errores significativos en cuanto a los plazos, aportando un diagrama de Gantt de las tareas con un planteamiento a 7 meses, superior al establecido en el PCAP. Posteriormente establece un esquema de trabajo a 3 meses, no coincidiendo con lo expuesto anteriormente."

Tras la oportuna deliberación, los miembros de la mesa concluyen que de la lectura de dicho informe y del examen de la oferta técnica del licitador no se establece con claridad cual sería el plazo de ejecución de los trabajos que propone UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL y GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA, por lo que se acuerda por todos los miembros, requerir a la empresa para que aclare en que plazo se compromete a ejecutar el contrato y para que presente las oportunas justificaciones.

Lo anterior decisión se fundamenta en el hecho de que según reiterada doctrina de los Tribunales de Contratos del sector publico, entre otros la Resolución del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público 252/2023, de 13 de abril, que señala "*Ante la duda que puedan suscitar las ofertas en orden al cumplimiento o no de las prescripciones exigidas, no corresponde presumir su incumplimiento y descartarlas automáticamente*", por lo que **la Mesa acuerda requerir a este para que presenta una aclaración de ambos apartados a la UTE YAMUR ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGIA SL y GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA, con el fin de asegurar que se asume el compromiso de que el servicio será prestado de conformidad con lo establecido en los pliegos administrativos, teniendo un plazo de 3 días naturales para la aclaración y justificación de lo anteriormente expuesto,** y una vez recibida remitirla a los técnicos adscritos a la Delegación Territorial para el análisis más pormenorizado de la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Además de lo anterior, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el 159.4.a) de la LCSP y el anexo I del PCAP, los licitadores están obligados a estar inscritos en el Registro de Licitadores.

Teniendo en cuenta que el licitador GERARDO FRANCISCO ÚBEDA RUEDA ha manifestado en la documentación acreditativa de los Requisitos Previos del sobre electrónico núm. 1, concretamente en el Anexo II " Declaración Responsable Unificada para Procedimiento Abierto Simplificado Ordinario" en su apartado Segundo, que se encuentra inscrito en el ROLECE o correspondiente Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa ha procedido a verificar dicha afirmación sin que haya arrojado un resultado positivo, por lo que, para asegurar el buen fin del procedimiento y al amparo de lo establecido en el art. 140.3 de la LCSP, se acuerda requerir al licitador la documentación acreditativa de la inscripción en el ROLECE o Registro de Licitadores de Andalucía o al menos de la solicitud de dicha inscripción en el Registro de Licitadores con fecha anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar, tal y como establece el susodicho art. 159 de la LCSP mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Por todo lo anterior **GERARDO FRANCISCO UBEDA RUEDA, dispone de un plazo de 3 días naturales para acreditar el cumplimiento del anterior requisito**, debiendo ser presentando en la plataforma de contratación electrónica SIREC, apercibiéndolo de la exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, todo ello de acuerdo en virtud del art. 140.3 de la LCSP, del artículo 81.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con la cláusula 10, apartado 7 del PCAP que rige esta contratación..

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:40 horas del día de la fecha, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno del Presidente de la Mesa de Contratación.

Vº Bº

EL PRESIDENTE — EL SECRETARIO

Ramón Ángel Montoya Noguera — Juan Portero Martínez

Es copia auténtica de documento electrónico